

Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Jueves, 09 de Julio 2020

A la comunidad de Concepción del Uruguay:

Dado los acontecimientos de los últimos días, que son de público conocimiento, Granja Tres Arroyos SA quiere relatar la real versión de lo sucedido, para transmitir tranquilidad a sus empleados y a la comunidad local en su conjunto.

En primer lugar queremos aclarar que las personas despedidas no tienen la representación gremial que invocan. Las elecciones por las cuales se atribuyen los cargos gremiales fueron declaradas nulas, y destacamos además su ilegalidad por haber sido llevadas a cabo violando una orden judicial que las impedía; debate incluso ya resuelto por el Superior Tribunal de Justicia Provincial.

Los cinco despidos obedecen a circunstancias que no tienen vinculación alguna con las medidas de fuerza. Uno se funda en una amenaza a un guardia de seguridad; y los demás se deben a una serie de inconductas que brevemente relatamos en los párrafos siguientes.

El día 29/06 durante la madrugada un grupo de sujetos entre los cuales se encuentran algunos de los despedidos, ingresaron al establecimiento "Planta La China" por la fuerza y sin ningún tipo de autorización, violentando los controles personales y mecánicos (saltando molinetes y utilizando tarjetas magnéticas de manera inapropiada), y órdenes expresas impartidas tanto por el guardia de seguridad como por el jefe de planta.

Esto además lo hicieron violando las medidas de prevención dispuestas en el marco de la pandemia que atravesamos por el COVID 19, elementales para cualquier ámbito, y con mayor razón aún si se trata del lugar de trabajo de más de mil personas. Ingresaron vulnerando las medidas de seguridad sanitaria, y deambularon tomando a su vez contacto con personas que se encontraban en el interior del establecimiento, con la consiguiente generación de riesgo de contagio incontrolable -al no contemplar ese contacto desordenado ninguna medida preventiva-, colocando en riesgo la totalidad del establecimiento y, con ello, la continuidad de la actividad esencial allí desarrollada.

Durante la misma madrugada dimos intervención a personal de la Comisaría Segunda, que se hizo presente y les pidió que abandonen la planta, lo que tampoco fue acatado.

Esto motivó que debamos presentar una acción de amparo ante la Justicia, para que cese este irregular accionar. En ese contexto y a través de una medida cautelar, el mismo día durante la noche fueron retirados del establecimiento algunos de los implicados, y a su vez notificados todos de la medida que les impedía el ingreso a la planta en las condiciones descriptas.

Pese a esto, el día siguiente algunos de ellos fueron encontrados nuevamente en el interior del establecimiento, uno directamente aprehendido en flagrancia por personal policial, interviniendo de oficio la Fiscalía Provincial.

En síntesis, vulneraron el derecho a la inviolabilidad de la propiedad, al ingresar al establecimiento sin autorización, violando los mecanismos de ingreso, e incluso desoyendo la expresa orden de no hacerlo emitida por el encargado de seguridad, por personal jerárquico de la empresa, y por la autoridad policial; también lesionaron el derecho a ejercer la industria lícita, poniendo en riesgo la actividad esencial desarrollada en el establecimiento, y colocaron en claro riesgo a la salud pública al violar los protocolos de prevención del Covid-19 en un establecimiento en que se desempeñan 1100 trabajadores, que luego se dirigen a sus hogares y toman a su vez contacto con otros, actuando con evidente desprecio por la salud de todos los que se desempeñan en dicha explotación y, con ello, de la comunidad en general.

Todos los hechos descriptos dan sobradas muestras de la agresividad e ilegalidad de sus proceder, y pudieron acreditarse en la sentencia dictada en el día 07/07/2020 en los autos "GRANJA TRES ARROYOS S.A. C/ JURADO SANTOS ANDRES FABIAN Y OTROS S/ AMPARO"- Expte. 16466", la que se encuentra firme y consentida.

EL DIRECTORIO